

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2547/21

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO**A N U N C I O****APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Habiendo aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del 2021, en sesión de fecha 8 de febrero de 2021, con la plantilla de personal, bases de ejecución del mismo y la R.P.T. (relación de puestos de trabajo) acordado en sesión del Pleno del Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General, conforme al siguiente.

ESTADO DE GASTOS	
A. OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	346.500
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	359.500
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	23.000
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	194.000
TOTAL:	923.500€
ESTADO DE INGRESOS	
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	310.000
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	81.500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	398.000
CAPÍTULO 5 Ingresos Patrimoniales	46.000
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	87.000
TOTAL:	923.500 €

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- Personal Funcionario:
 - Con Habilitación de Carácter Nacional: Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2, 1 plaza.
 - Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, Grupo C, 1 plaza.
- Personal Laboral:
 - Operario Servicios Múltiples: 1 plaza
 - Operario Servicios múltiples (ordenanza a tiempo parcial): 1 plaza.

Total puestos de trabajo en plantilla fijos: 4

Laboral temporal (1 a 180 días): 41

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Contra la aprobación inicial del presupuesto, plantilla de personal y bases de ejecución del presupuesto y R.P.T., podrá presentarse reclamación en quince días hábiles desde la publicación del mismo, en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el mismo pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo al art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nava de Arévalo, 15 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.